CONTRATO S.G. MINISTRO N° 368 /2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COPEL S.A.**, con RUC N° 80027183-1, domiciliada en Jejui N° 458 c/ 14 de Mayo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA**, con Cédula de Identidad N° 743.420,en su carácter de apoderada conforme surge del Poder especial que fuera otorgado a su favor en escritura pública N° 13 del 3 de julio de 2005, pasada ante la N.P. Mirtha Esther García Gómez, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICION DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/2014, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la ADQUISICION DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **Lote N° 2** Adquisición de papeles para imprenta, por la suma de Gs. 159.407.500 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos siete mil quinientos) IVA Incluido.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Pry.	O.G.	Fuente	O.F.	Dpto.	UnR	Monto
2014	1	001	00	00	330	10	1	99	1	118.339.200
2014	1	002	00	00	330	10	1	99	2	21.800.900
2014	1	002	00	00	330	30	1	99	2	49.121.300
2014	1	003	00	00	330	30	1	99	3	18.571.450
2014	1	004	00	00	330	30	1	99	4	10.922.750

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

2014	1	005	00	00	330	10	1	99	5	2.989.000
2014	1	006	00	00	330	30	1	99	5	1.632.000
2014	1	007	00	00	330	10	1	99	7	30.614.000
2014	1	008	00	00	330	10	1	99	8	81.510.000
2014	1	010	00	00	330	30	1	99	17	101.400.000
2014	1	012	00	00	330	10	1	99	12	22.411.400
2014	3	001	01	01	330	20	13	99	6	90.000.000
2014	3	001	09	03	330	20	13	99	28	6.000.000
2014	3	001	25	01	330	20	13	8	7	39.088.000
										594.400.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 275.623.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 07/2013, convocado por el M.O.P.C. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 929/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 2

Ítem	Cod. de Catalogo	Descripción del Bien	MARCA	PROC.	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1	14111610-001	Cartulina lisa de 180 grs. COLOR BLANCO, tamaño 70cm x 100 cm	BRIEFCARD	CHINA	Unidad	Resma (de 125 pliegos)	100	109.700	10.970.000
2	14111610-001	Cartulina lisa de 180 grs. COLOR CELESTE, tamaño 70cm x 100cm	BRIEFCARD	CHINA	Unidad	Resma (de 100 pliegos)	100	79.600	7.960.000
3	14111610-003	Cartulina de hilo de 180 grs. COLOR BLANCO, tamaño 70 cm x 100 cm	INSPIRA	CHINA	Unidad	Resma (de 125 pliegos)	100	94.625	9.462.500
4	14111610-003	Cartulina de hilo de 180 grs. COLOR TEJA, tamaño 70 cm x 100cm	BRIEFCARD	CHINA	Unidad	Resma (de 125 pliegos)	100	100.200	10.020.000
5	14111610-001	Resmas de cartulina lisa de 240 grs. COLOR CELESTE, tamaño 70cm x 100cm	BRIEFCARD	CHINA	Unidad	Resma (de 125 pliegos)	100	132.925	13.292.500
6	14111610-001	Resmas de Cartulina lisa de 240 grs. COLOR AMARILLO, tamaño 70 cm x 100 cm	BRIEFCARD	CHINA	Unidad	Resma (de 100 pliegos)	100	103.500	10.350.000
7	14111610-001	Resmas de cartulina lisa de 240 grs. COLOR ROSADO, tamaño 70 cm x 100 cm	BRIEFCARD	CHINA	Unidad	Resma (de 125 pliegos)	100	110.425	11.042.500
8	14111509-004	Papel COMERCIAL AMARILLO de 60grs., tamaño 81 cm x 116 cm	FANASET	URUGUAY	Unidad	Resmas	100	175.000	17.500.000
9	14111509-004	Papel COMERCIAL VERDE de 60grs., tamaño 81 cm x 116 cm	FANASET	URUGUAY	Unidad	Resmas	100	175.000	17.500.000
10	14111509-004	Papel COMERCIAL ROSADO de 60grs., tamaño 81 cm x 116 cm	FANASET	URUGUAY	Unidad	Resmas	100	175.000	17.500.000

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

11	14111509-004	Papel COMERCIAL CELESTE de 60grs., tamaño 81 cm x 116 cm	FANASET	URUGUAY	Unidad	Resmas	100	175.000	17.500.000
12	14111509-004	Papel COMERCIAL OBRA 1ra. BLANCO de 70grs., tamaño 81 cm x 116 cm	SUN PAPER	CHINA	N/A	Resmas	100	163.100	16.310.000
									159.407.500

Monto total: Gs. 159.407.500 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos siete mil quinientos) IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del presente Contrato determinado en la cláusula 1, en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
Forma de Pago al Proveedor: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: en forma Total, tras la entrega de los bienes, según orden de provisión emitida ; vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 7 (siete) meses, a partir de la firma del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Según lo establecido en la Sección III del presente P.B. y C.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Bienes y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al diez (10%) por ciento al monto del Contrato, y deberá estar por un periodo de hasta ocho (8) meses.-

9.1 PROTOCOLIZACIÓN
El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N° 2.592/2005.

9.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las
Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay"

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 08 del mes de Setiembre de 2014.

MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA
POR EL PROVEEDOR
copel s.a.

RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE